

FONDO PARA SOBREVIVIENTES SEBRING STRONG

PROTOCOLO FINAL

26 de marzo de 2019

El Protocolo Final, que regirá el Fondo para Sobrevivientes Sebring Strong (el “Fondo”), fue elaborado por The National Compassion Fund (el “Administrador”) e incorporará los comentarios del Comité Directivo Comunitario (el “Comité”), la comunidad en su conjunto y el público en general, incluidos los presentes en la Reunión Pública celebrada por el Administrador el 25 de marzo de 2019.

Todos los aspectos de este Protocolo, incluidos, entre otros, las clasificaciones de los solicitantes, los criterios de distribución, el proceso de presentación de solicitudes, el cronograma y los importes que se adjudicarán podrán revisarse y están sujetos a la entera discreción de los Administradores.

El 23 de enero de 2019, hubo un ataque en la sucursal del Banco SunTrust, ubicado en 1901 U.S. Highway 27 South Sebring, Florida, aproximadamente a las 12:36 p. m. (el “Ataque Sebring”). El Fondo para Sobrevivientes Sebring Strong (el “Fondo”) se estableció con la ayuda financiera de la Fundación SunTrust, el banco SunTrust y sus empleados, y se mejoró gracias a la generosidad de empresas, fundaciones y donantes particulares. El Fondo se utilizará para asistir a los familiares de las personas asesinadas y otros identificados en el Protocolo, denominados en su conjunto las “Víctimas”. Las Víctimas podrán presentar una solicitud de beneficios (“Solicitud”) del Fondo, el cual es gestionado y administrado por The National Compassion Fund, LLC, n.o de identificación de contribuyente federal 30-0022798, filial del Centro Nacional para Víctimas de Crímenes, una organización sin fines de lucro del artículo 501 (c)(3), n.o de identificación de contribuyente federal 30-0022798.

TODAS LAS SOLICITUDES DEBEN PRESENTARSE A MÁS TARDAR EL 23 DE ABRIL DE 2019.

UNO DE LOS PADRES O UN TUTOR DEBERÁN PRESENTAR LA SOLICITUD EN NOMBRE DE LAS VÍCTIMAS MENORES DE 18 AÑOS.

ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS

Los beneficios del Fondo se asignarán a las Víctimas de acuerdo con la gravedad de las lesiones derivadas del Ataque de Sebring.¹

¹ La determinación de los importes para cada solicitante elegible dependerá de las siguientes condiciones: (1) el saldo del Fondo el 30 de abril de 2019; (2) una revisión completa de todas las solicitudes presentadas; y (3) la revisión y aprobación por parte de los Administradores.

CATEGORÍAS DE SOLICITANTES ELEGIBLES

Solo podrá presentarse una Solicitud por Víctima. El tipo de Solicitud corresponderá a una de estas dos categorías.

Categoría 1: solicitantes en representación de una persona fallecida

Los solicitantes de la categoría 1 son aquellos que presentan la solicitud en representación de un familiar directo asesinado como consecuencia del Ataque de Sebring. Esta Solicitud es por el total de beneficios por fallecimiento para las Víctimas relacionados con una sola muerte.

El solicitante elegible deberá ser el cónyuge o la pareja de hecho legal de la persona fallecida o el representante personal de la sucesión de la persona fallecida.

Todos los pagos de beneficios de la categoría 1 serán de un importe equivalente. Los pagos de beneficios de la categoría 1 serán los pagos más altos según el alcance de este Protocolo.

Categoría 2: Solicitantes Presentes Durante el Ataque y/o Empleados a Tiempo Completo en la Sucursal del Centro Sebring al 23 de enero de 2019.

Toda persona que ha estado físicamente presente en la sucursal del Centro Sebring SunTrust durante el ataque, o cualquier empleado a tiempo completo de la sucursal del Centro de Sebring SunTrust al 23 de enero de 2019 es elegible para solicitar los beneficios según este protocolo. Los pagos de beneficios de la categoría 2 serán inferiores a los pagos de la categoría 1 según el alcance de este Protocolo. Los solicitantes de la Categoría 2 pueden tener diferentes niveles de pago de beneficios.

Se hará una determinación final de pagos una vez recibidos todos los datos pertinentes, y estará sujeta a todos los comentarios anteriores.

PROCESO DE SOLICITUD

Deberá completarse una Solicitud para recibir un pago del Fondo.

Solo los solicitantes de las categorías 1 y 2 son elegibles, y debe presentarse solamente una Solicitud de beneficios por cada persona fallecida o solicitante elegible. El objetivo de esta solicitud es validar la identificación del individuo y la clasificación de su categoría.

PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD

En línea: el acceso al Sistema de Solicitud en Línea estará disponible **a partir del 9 de abril de 2019** en

<https://nationalcompassionfund.org>

Teléfono: Los solicitantes que no tengan acceso a internet están invitados a comunicarse a la línea gratuita

855-4VICTIM (855-484-2846) para obtener orientación para asistencia de presentación alternativa.

Preguntas: se podrán enviar consultas y pedir asistencia por correo electrónico a Sebring@NationalCompassionFund.org o por teléfono al 855-4VICTIM (855-484-2846)

Es posible que se exija documentación de respaldo para la Solicitud, que se considerará completa solamente cuando el Administrador del Fondo haya recibido todo el material solicitado.

Nota: En caso de que un solicitante presente una Solicitud incompleta o deficiente (*p. ej.*, el solicitante no incluyó la documentación requerida o no completó la Solicitud en su totalidad), un representante de la oficina de los Administradores del Fondo se comunicará con el solicitante para tratar de corregir dichas deficiencias.

LA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ANTES DEL PLAZO DEL 23 DE ABRIL DE 2019.

REQUISITOS PARA LA SOLICITUD

Categoría 1: solicitantes en representación de una persona fallecida

Una Solicitud de categoría 1 requiere la firma del cónyuge o pareja de hecho legal si la persona fallecida estaba casada al momento del fallecimiento, y también deberá incluir información correspondiente a las personas que puedan ser elegibles para recibir una indemnización (cónyuge, hijos, padres, hermanos) en virtud de la ley de Florida. En los casos en los que la persona fallecida no haya estado casado, el representante personal legalmente autorizado para administrar la sucesión deberá enviar la Solicitud. Si la persona fallecida no dejó Testamento, el representante personal debe preparar una propuesta de plan de distribución de los fondos entre los herederos y beneficiarios legales de la persona fallecida. En circunstancias en las que la persona fallecida haya estado comprometida para casarse, conviviendo con una pareja o separada de su cónyuge al momento de su fallecimiento, el Administrador podrá, a su entera discreción, exigir que el prometido, prometida, pareja, hijo o hija de la persona fallecida sean incluidos en la propuesta del plan de distribución. El plan propuesto se distribuirá a los herederos legales, beneficiarios, prometido, prometida o pareja conviviente, cada uno de los cuales debe prestar su consentimiento a la distribución propuesta. Si no puede llegarse a un acuerdo entre los herederos sobre quién será el representante personal o con respecto a la distribución propuesta, se les exigirá a los solicitantes obtener una autorización legal del Tribunal de Circuito en y para el condado de Highlands, Florida, a fin de determinar quién es la persona legalmente responsable elegible para presentar la Solicitud. En esas circunstancias, los Administradores del Fondo, a su discreción, retendrán los fondos hasta que se llegue a un acuerdo o depositarán los fondos afectados en el Tribunal, para que se retengan en una cuenta aparte y se distribuyan solamente después de que se expida una resolución de acuerdo con una orden válida del tribunal.

Categoría 2: Solicitantes Presentes Durante el Ataque y/o Empleados a Tiempo Completo en la Sucursal del Centro Sebring al 23 de enero de 2019.

Las Solicitudes de la categoría 2 deben tener la reclamación corroborada por registros de empleo o registros de autoridades policiales. Los Administradores del Fondo, y no el solicitante, serán responsables de obtener esa información.

Si la Solicitud es por un menor de edad, uno de los padres o su tutor legal deben presentarla y firmarla. En caso de adultos incapaces, para hacer la Solicitud se requerirá una acreditación del carácter de representante, así como un poder notarial, tutela y designación de tutor o abogado *ad litem*.

REQUISITOS PARA EL ADMINISTRADOR

Protocolo de Distribución de Fondos

Los Administradores del Fondo publicaron el Proyecto de Protocolo el 25 de febrero de 2019 e invitaron a hacer aportes y comentarios a los potenciales solicitantes y al público en general. Esos comentarios públicos se tomaron en cuenta para la adopción del Protocolo Final.

Los Administradores del Fondo realizaron una reunión pública en la ubicación y el horario siguientes:

Centro Gubernamental del Condado de Highlands
(Sala de Reuniones de la Junta de Comisionados del Condado)
Lunes 25 de marzo de 2019
6 p. m. a 7 p. m.
600 S. Commerce Ave., Sebring, Florida

La información recopilada de estas reuniones grupales, las diversas comunicaciones y la correspondencia entre los solicitantes, otras partes interesadas y los Administradores del Fondo fueron tenidos en consideración al adoptar los detalles del Protocolo Final.

Protocolo Final

El Protocolo Final y la información de las solicitudes se está divulgando a todas las víctimas conocidas que se hayan registrado en The National Compassion Fund mediante el formulario de contacto en línea, y se pondrá a disposición en el sitio web de la entidad (<https://nationalcompassionfund.org>) a partir del 29 de marzo.

Los Administradores del Fondo trabajarán directamente con los solicitantes según se requiera a fin de que las Solicitudes se presenten antes del plazo del 23 de abril.

Contacto y Vinculación con las Víctimas

The National Compassion Fund hará su mayor esfuerzo para llegar a las víctimas del ataque de Sebring por teléfono, correo postal, en persona y mediante otras formas de comunicación electrónica para proporcionarles información sobre el proceso de Solicitud, responder preguntas relacionadas con la presentación de Solicitudes, ayudar a las víctimas a corregir las deficiencias en las Solicitudes y trabajar para garantizar que todas las personas elegibles que deseen presentar Solicitudes puedan hacerlo antes del vencimiento del plazo, el 23 de abril de 2019. Sin embargo, *The National Compassion Fund* no garantiza que contactará a todas las personas que puedan ser elegibles, ni que todas las personas elegibles que estén en contacto con *The National Compassion Fund* serán elegibles según lo define el Protocolo. Es responsabilidad de los solicitantes elegibles presentar una Solicitud y asegurarse de que esta se presente y se reciba de manera oportuna. El Administrador no tiene acceso a la información de contacto que mantienen las autoridades policiales, y no debería suponerse que se contactará a una persona elegible solo porque ha compartido su información de contacto con las autoridades

policiales o con el Programa de Indemnización a Víctimas de Crímenes de Florida, si no la ha compartido con The National Compassion Fund por medio del formulario de contacto en línea.

Administración y Control de Pagos

Los Administradores del Fondo emitirán los pagos poco después del plazo para la presentación de todos los aportes y la revisión final y determinación de todas las Solicitudes elegibles. Los Administradores del Fondo presentarán las determinaciones finales de pago al Comité Directivo para que apruebe la transmisión de los pagos, por cheque o transferencia bancaria electrónica, a cada solicitante elegible. En caso de que se reciban suficientes aportes luego de las determinaciones finales de pago, se podrá realizar una distribución complementaria a los solicitantes elegibles.

Asesoramiento Fiscal

El Fondo no puede proporcionar asesoramiento fiscal a quienes reciban pagos. Los Administradores del Fondo le recomiendan consultar a su asesor de impuestos si tiene preguntas sobre sus obligaciones tributarias respecto de estos pagos.

Auditoría

Un estudio de auditoría independiente llevará a cabo una auditoría completa del Fondo para las Víctimas Sebring Strong los más pronto posible luego de la distribución final de todos los beneficios. Los resultados de esta auditoría se pondrán a disposición de todos los solicitantes, donantes y el público en general, junto con un Informe Final por parte de los Administradores del Fondo en (<https://nationalcompassionfund.org>)

CRONOLOGÍA:

- 23 de enero de 2019: ataque insensible en la Sucursal del Banco Sun Trust en Sebring, FL
- 27 de enero de 2019: Sun Trust y NCF se comprometen a apoyar a los sobrevivientes
- 28 de enero de 2019: Sun Trust y NCF lanzan el Fondo para Sobrevivientes Sebring Strong
- 5 de febrero de 2019: Finaliza la primera reunión del Comité Directivo Comunitario
- 8 de febrero de 2019: Publican la primera reunión del Comité Directivo Comunitario
- 12 de febrero de 2019: Se realiza la primera reunión del Comité Directivo Comunitario
- 19 de febrero de 2019: Se emite el comunicado de prensa, se publica el Proyecto de Protocolo, y comienza el Periodo de Comentarios Públicos
- 25 de marzo de 2019: Finaliza el Periodo de Comentarios del Público
- 25 de marzo de 2019: Se lleva a cabo la reunión en el Ayuntamiento
- 26 de marzo de 2019: Se reúne el Comité Directivo Comunitario para aprobar el Protocolo Final
- 29 de marzo de 2019: Se publica el Protocolo Final. Estos documentos estarán disponibles en el sitio web del Fondo para todas las familias y las partes interesadas.
- 9 de abril de 2019: Se abre el Portal de Solicitudes. Las instrucciones para la Solicitud se divulgarán a todos los solicitantes conocidos y a los posibles solicitantes que se hayan inscrito a través del sitio web del Fondo.
- 9 y 23 de abril de 2019: las Solicitudes se deben completar y presentar a los Administradores del Fondo junto con la documentación requerida.
- 23 de abril de 2019: fecha límite para presentar la Solicitud para obtener beneficios.

- 26 de abril de 2019: Fecha límite para las contribuciones
- 23 de abril al 3 de mayo de 2019: Se presentan todas las Solicitudes examinadas por los Administradores del Fondo y las recomendaciones de pagos a los solicitantes elegibles ante el Comité Directivo para su revisión y aprobación.
- Semana del 9 de mayo de 2019: Se Aprueba la Distribución del Plan
- 13 de mayo de 2019: Comienza la distribución del pago a los beneficiarios elegibles con renovación automática.
- Después del 15 de junio de 2019: Comienza la Auditoría Independiente.